



**APRUEBA BASES Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA
N°98/2018, ID 3671-98-LP18 "APERTURA, MANTENCION
DE CUENTAS CORRIENTES Y OTROS PARA LA
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO"**

DECRETO N° 4150

Chillán Viejo, 18 DIC 2018

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

a) Orden de pedido N°54 de fecha 05/11/2018, de Dirección de Planificación.

b) Decretos Alcaldicios N°4187 del 14/12/2017 que aprueba el presupuesto Municipal 2018 y sus modificaciones posteriores.

c) Términos de referencia preparados por Dirección de Planificación.

d) Bases Administrativas y demás antecedentes elaboradas por Dirección de Planificación, para la licitación pública "APERTURA, MANTENCION DE CUENTAS CORRIENTES Y OTROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO".

e) Necesidad de tener un suministro de esta naturaleza para mantener la continuidad de los servicios a la comunidad y de forma interna.

DECRETO:

1.-APRUÉBESE las siguientes Bases Administrativas, bases Técnicas y demás antecedentes elaborados por la Dirección de Planificación, para el llamado a licitación pública N°98/2018, ID 3671-98-LP18, "APERTURA, MANTENCION DE CUENTAS CORRIENTES Y OTROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO":

BASES ADMINISTRATIVAS
“APERTURA, MANTENCION DE CUENTAS CORRIENTES Y OTROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO”

La Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante “La Municipalidad”, mediante el presente documento, llama a Licitación Pública para la APERTURA Y MANTENCION DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y OTROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO.

Este documento regirá la presente licitación pública en todos sus aspectos, en especial, el llamado a propuesta, la apertura de las ofertas, la evaluación técnica, la adjudicación, etc., como así mismo el Contrato que se genere como consecuencia de ésta.

a) Formarán parte integrante de la presente licitación pública la siguiente documentación:

- Bases Administrativas
- Decreto Aprueba Bases
- Bases Técnicas
- Consultas, respuestas y aclaraciones
- Acta de Apertura
- Acta de Evaluación y Proposición
- Aprobación del Concejo Municipal en caso que se requiera
- Decreto de Adjudicación
- Orden de Compra.
- Contrato de Suministro o de Prestación de Servicios
- Toda otra documentación que se le haya exigido a los oferentes presentados en tiempo y forma, tales como, garantías, certificaciones, etc.

1.- MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA:

- a) La Entidad Mandante es la Municipalidad de Chillán Viejo.
b) La Unidad Técnica es la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- FINANCIAMIENTO Y CRONOGRAMA

En el evento de existir costos la presente propuesta se financia con Fondos Municipales, con cargo a la cuenta 215.22.08.999 “Otros Servicios Generales” y el presupuesto Estimado anual es de \$1.000.000.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	PLAZO
Preguntas	Hasta el día 7 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Respuestas	Hasta el día 10 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Recepción de Ofertas	Hasta el día 20 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas Técnicas y Económicas.	El día 20 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Fecha de Adjudicación	Hasta el día 60 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el Portal. En el caso que la adjudicación no se realice dentro de este plazo, se informará a través del Portal las razones de ello y el nuevo plazo de adjudicación, el que no podrá exceder del día 90 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el Portal.

3.- MATERIA DE LA PROPUESTA

Objetivo o materia de la licitación:

Esta propuesta tiene como objetivo, entre otros, el contrato de:

- a) Apertura y mantención de las cuentas corrientes bancarias en moneda nacional: consiste en la entrega de certificados, recepción de depósitos, ajustes bancarios, acceso diario a la banca electrónica, servicio de acceso al banco por Internet, entrega de cheques, pago de remuneraciones, honorarios, otros pagos: con transferencia electrónica, cheques, vale vista y nomina en efectivo; proveer de tarjetas vistas a los funcionarios, consultas con ejecutivo banca electrónica en la sucursal; implementación Servicio Pague Directo del banco adjudicado en la página web de la Municipalidad y otros servicios detallados en Bases Técnicas.
- b) Servicio de recaudación de ingresos municipales, retiro, traslado de dinero y servicio complementarios: consiste en proveer cajeros transitorios de acuerdo a los requerimientos de la Municipalidad, para la recepción de sus ingresos en inmuebles municipales y otros lugares. Además, retiro y traslado de dinero al banco y otros servicios complementarios.

Generalidades:

- Otros Servicios detallados en las Bases Administrativas y Técnicas.
- La Licitación será Adjudicado a un solo oferente.
- Los Oferentes deberán ingresar el valor de \$1 en el Portal www.mercadopublico.cl, como dato referencial, siendo el Anexo N° 3 el que servirán para la evaluación de la oferta económica.

4.- CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES.

Para una mejor comprensión del presente proceso de licitación pública se establece la alternativa de solicitar aclaraciones a la Municipalidad, en donde los bancos podrán formular preguntas dentro del periodo señalado al efecto en el Portal www.mercadopublico.cl en la sección "Etapas y Plazos".

La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar modificaciones a las Bases Administrativas y las Técnicas antes del cierre de recepción de ofertas, para este efecto, se considerará un plazo prudencial para que los bancos interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

La Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de la propuesta, como así mismo los demás aspectos que sean afectados por esta decisión, a fin de dar un plazo razonable para la presentación de los antecedentes, considerando lo estipulado en el párrafo anterior.

Las consultas, aclaraciones a éstas y las modificaciones a las Bases sólo podrán efectuarse a través del portal www.mercadopublico.cl.

La Municipalidad deberá poner todas las preguntas en conocimiento de todos los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las mismas.

La Municipalidad no podrá tener contacto con los oferentes, salvo a través del procedimiento previsto de preguntas y aclaraciones, establecidas en las Bases y cualquier otra forma de contacto establecido en las mismas.

La Municipalidad sólo efectuará las aclaraciones a las consultas o preguntas formuladas por los bancos a través del Portal www.mercadopublico.cl e informará de las modificaciones a las Bases a través del mismo Portal, las que se entenderán conocidas por todos los oferentes que participen en la presente licitación pública, hayan o no efectuado las consultas o preguntas.

5.- PLAZO DE INICIO DE LOS SERVICIOS:

La entidad adjudicataria deberá estar en condiciones de funcionamiento integral dentro de los 160 días de la fecha de firma del contrato, sin embargo, deberá con 02 meses de anticipación a la puesta en marcha del contrato realizar procesos de pruebas de sistema de la Banca Electrónica: recaudación de ingresos, pagos electrónicos de remuneraciones, honorarios, proveedores, otros pagos y proceso de conciliaciones bancarias; para lo cual, deberá presentar plan de trabajo detallado en el Anexo N° 6 junto con su Oferta Económica.

6.- PARTICIPANTES DE LA PROPUESTA:

Podrán participar en esta propuesta, todos los bancos comerciales que operen en el País, con patente comercial vigente e inscritos en la Dirección de Compras y Contratación Pública, Chile Compra Ley N° 19.886.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la Municipalidad, Oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "b" del Artículo N° 54 de la ley N° 18.575, de "Bases Generales de Administración del Estado", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este el Alcalde o sus Concejales", tampoco podrán participar sociedades de personas de las que aquéllos o éstos formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstos tengan acciones, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas de conformidad a la

prohibición establecida en el Artículo 4° incisos 7° y 8° de la Ley N° 19.886 "Ley de Compras" a menos que concurren las circunstancias dispuestas en el inciso 10°.

Respecto de las Personas Jurídicas tampoco podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios o accionistas a funcionarios o asesores de la Municipalidad, cualquiera sea su grado de participación en la sociedad".

Tampoco podrán participar Personas Naturales o Jurídicas que tengan juicios laborales pendientes y respecto de la cual, la Municipalidad tenga la calidad de responsable solidario o subsidiario. Además no podrán participar Personas Naturales o Jurídicas que tengan juicios civiles pendientes con la Municipalidad de Chillán Viejo.

Para el caso de las sociedades no podrán participar aquellas que han sido modificadas en los últimos seis meses en la composición de sus socios, incidiendo directamente ello en la concurrencia de inhabilidades o habilidades para contratar con la Municipalidad o en los Factores de Evaluación o requisitos de admisibilidad de la propuesta de que se trate.

7.-COMISIÓN RECEPTORA DE LAS OFERTAS:

La Comisión encargada de recepcionar las ofertas estará constituida por tres funcionarios nombrados por decreto alcaldicio.

Excepcionalmente, los miembros titulares de la comisión podrán ser reemplazados por otro funcionario que subrogue.

8.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA:

Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Sistema de Información (Portal www.mercadopublico.cl), salvo la boleta de garantía de seriedad de la oferta debe acompañarse en formato físico y ser remitida en sobre cerrado, a la Oficina de Partes O.I.R.S. de la Municipalidad de Chillán Viejo, ubicada en calle Ignacio Serrano N° 300, 1° piso, hasta antes de la hora de cierre de la propuesta señalada en sección "Etapas y Plazos".

La recepción y apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y la hora señaladas en el Portal www.mercadopublico.cl en la sección "Etapas y Plazos".

En la eventualidad que el Portal www.mercadopublico.cl, no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, ésta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.

Las ofertas serán abiertas electrónicamente en el Portal www.mercadopublico.cl por el Director de Planificación o quién éste designe para desempeñar dicho proceso.

Se faculta al Director de Planificación, o la persona que este designe, para aceptar una oferta en que se hayan omitido determinados antecedentes, o no cumplan con algún requisito o documento exigido para la presentación de la misma, cuando a juicio de la comisión, tales omisiones no recaigan sobre un aspecto esencial de la propuesta pública, lo que calificarán privativamente.

Si se declara a uno o más de los oferentes fuera de las Bases Administrativas o de las Especificaciones Técnicas, se procederá a la devolución del Documento de Garantía que se haya presentado en formato papel vía correo certificado. Los documentos y todo otro antecedente que obre en poder de la Municipalidad sólo serán devueltos a su titular o en su defecto a quien porte un poder notarial a dicho efecto.

9.-DOCUMENTOS A PRESENTAR:

9. a.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁ INGRESAR AL PORTAL EN SOPORTE ELECTRÓNICO:

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA PODER OFERTAR:

- 9.1.- Identificación completa del oferente según formato **Anexo N° 1.**
- 9.2.- Formato de Declaración Jurada **Anexo N° 2**
- 9.3.- Comprobante de Patente Municipal vigente (fotocopia simple de la patente de la sucursal o casa matriz respectiva). Subir escaneada a través de www.mercadopublico.cl
- 9.4.- Certificado emitido con una vigencia de 30 días a la fecha del cierre de la publicación de la propuesta, de a lo menos tres Municipalidades que acrediten que el Banco haya o esté prestando servicios con o más de 6 años continuo. Subir escaneada a través de www.mercadopublico.cl
- 9.5.- Certificado emitido con una vigencia de 30 días a la fecha del cierre de la publicación de la propuesta, que acredite vigencia legal de la Institución proponente, emitido por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Subir escaneada a través de www.mercadopublico.cl
- 9.6.- Declaración Jurada Notarial de no tener contratos caducados por incumplimiento y no tener juicios pendientes con motivo de la prestación del servicio del Banco con Municipalidades, durante los últimos 3 años. Subir escaneada a través de www.mercadopublico.cl
- 9.7.- Persona Jurídica: Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad vigente del Representante Legal del Contrato. Subir escaneada a través de www.mercadopublico.cl
- 9.8.- Detalle Plan de Trabajo **Anexo N° 4**

9. b.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA QUE DEBERÁ INGRESAR AL PORTAL EN SOPORTE ELECTRÓNICO:

- 9.b.1. Formulario de Oferta Económica, **Anexo N° 3**

9. c. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN SOPORTE FÍSICO:

9. c.1.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Se exigirá como Garantía de "Seriedad de la Oferta", cualquiera de los siguientes documentos:

Vale Vista o Boleta de Garantía a la Vista por \$1.000.000 (Un millón de pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Chillán Viejo y clausula señalando que "**Garantiza seriedad de la oferta de la propuesta de Apertura, Mantención de Cuentas Corrientes y otros para la Municipalidad de Chillán Viejo**", con vigencia de 90 días a partir del cierre de la licitación en el portal. Esta garantía puede ser tomada en el Banco postulante o en cualquiera otra Institución Banco.

Respecto de la "Garantía de Seriedad de la Oferta no se aceptará documentos de garantía con cláusulas de pago a 30 días u otras indicaciones que modifiquen la característica "**a la vista e irrevocables**" del documento.

Los documentos que deban acompañarse en formato físico deberán ser remitidos, en sobre cerrado, a la Oficina de Partes O.I.R.S. de la Municipalidad de Chillán Viejo, ubicada en calle Serrano N° 300, 1° piso. El sobre debe señalar claramente el nombre de la propuesta y la identificación del oferente. La recepción de los documentos se realizará hasta la hora de cierre de la propuesta señalado en la sección "Etapas y Plazos" de la Ficha de la licitación ID: 3671-98-LP18 la presente propuesta en el Portal www.mercadopublico.cl. La no recepción de la documentación en formato papel en el día y hora señalados dejará fuera de las Bases Administrativas al oferente respectivo.

La devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, se efectuará por Decreto Alcaldicio una vez firmado el contrato de adjudicación.

10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Las ofertas recibidas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente pauta detallada en las Bases Técnicas de este contrato:

CRITERIO	PONDERACION
<p>PRECIO</p> <p>Oferta con costo \$0 = 100 puntos Oferta con costo = 30 puntos</p>	10%
<p>CAJAS AUXILIARES, centros de recaudación y pago fuera de las oficinas del banco en horario continuado, incluyendo atención los días sábados, domingos y festivos.</p> <p>Ubicado en Chillan y/o Chillán Viejo con cambio de cheques hasta un valor de \$ 2.500.000.- = 100 puntos Ubicado en Chillan y/o Chillán Viejo con cambio de cheques hasta un valor de \$ 2.000.000.- = 75 puntos Ubicado en Chillan y/o Chillán Viejo con cambio de cheques hasta un valor de \$ 1.500.000.- = 50 puntos Ubicado en Chillan y/o Chillán Viejo con cambio de cheques de un valor menor a \$ 1.500.000.- = 0 puntos</p> <p>El oferente debe acreditar a través de certificado emitido por la Institución Bancaria donde contenga la dirección, horario de atención y valor máximo de cheque que se puede cobrar en dicha Caja Auxiliar.</p>	10%
<p>PAGO DE INTERESES devengados sobre saldos disponibles que se mantengan en cuentas corrientes, a favor del cliente.</p> <p>La tasa de interés que se ofrezca pagar deberá expresarse en términos anuales (360días) y se aplicará sobre los saldos disponibles en cada período mensual. Debiendo abonarse los intereses correspondientes al inicio del mes siguiente a aquel en que fueron devengados, con valor al día 1° de ese mes.</p> <p>Mejor tasa obtendrá 100 puntos, las otras en proporción a la mejor oferta.</p> <p>El oferente debe acreditar a través de certificado emitido por la Institución Bancaria donde exprese la tasa de interés ofertada en los términos solicitados, más una simulación de lo devengado de acuerdo a los datos del punto 5.2 de las Bases Técnicas.</p>	30%
<p>INSTALACION DE CAJERO AUTOMATICO NUEVO en recinto de la Municipalidad de Chillán Viejo.</p> <p>Instala un cajero automático nuevo = 100 puntos No instala cajero automático =0 puntos</p> <p>El oferente debe acreditar a través de certificado emitido por la Institución Bancaria donde exprese la voluntad de la instalación de un cajero automático nuevo y el plazo de entrega luego de definido el lugar de ubicación.</p>	20%
<p>EMPLEADOS ACREDITAN DISCAPACIDAD</p> <p>Acredita un funcionario con discapacidad =100 puntos No acredita funcionario con discapacidad =0 puntos</p>	10%

Debe acreditar a través de Credencial de Discapacidad, Contrato y última liquidación del funcionario, trabajador de la Institución Bancaria.	
CAJEROS TRANSITORIOS PARA PROCESO DE RENOVACION Y PAGO DE PERMISOS DE CIRCULACION Dispone de 2 cajeros para recaudación en inmuebles municipales u otros lugares de recaudación =100 puntos No dispone de cajeros para recaudación en inmuebles municipales u otros lugares de recaudación =0 punto El oferente debe acreditar a través de certificado emitido por la Institución Bancaria donde detalle la cantidad de cajeros transitorios que dispondrá en los términos requeridos.	10%
EXPERIENCIA CON OTRAS MUNICIPALIDADES Certificados vigente de a lo menos tres municipalidades que acrediten que el banco haya o este prestando servicios con más de 6 años continuos. Presenta certificado =100 puntos No presenta certificado =0 puntos .	10%

11.-PROCESO DE EVALUACION DE LA PROPUESTA:

El proceso de adjudicación de la propuesta se iniciará con la evaluación de las distintas ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, la que podrá asesorarse por otros profesionales de la Municipalidad o de otros servicios públicos cuando así lo estime necesario.

La Comisión Evaluadora de propuestas, para una mejor evaluación de las mismas, podrá solicitar información adicional a los oferentes con posterioridad a la recepción de las ofertas, debiendo comunicar esta solicitud a todos los oferentes que estén siendo evaluados a través del portal www.mercadopublico.cl

La Municipalidad declarará inadmisibles una oferta cuando ésta no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas. La Municipalidad declarará desierta la presente licitación pública cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad. En ambos casos la declaración se efectuará por resolución fundada.

Finalizado el trámite de evaluación, la Comisión someterá a consideración del Alcalde las ofertas, en conformidad a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en la sección "Criterios de Evaluación".

La Municipalidad previo acuerdo del H. Concejo Municipal, aceptará la propuesta más ventajosa tomando en consideración los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, según lo establecido en la Sección "Criterios de Evaluación".

La adjudicación se efectuará mediante decreto alcaldicio, en la fecha estimada que se señala en la sección "Etapas y Plazos" de la Adquisición en el Portal Mercado Público, el cual será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes a través del Portal Mercado Público.

Si la Entidad Bancaria no proporcionare oportuno cumplimiento a la obligación antes mencionada, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el oferente, pudiendo adjudicar al oferente que le siga en el orden de prelación del Acta de Proposición.

La Municipalidad podrá adjudicar en una fecha distinta a la estipulada dentro de los plazos obligatorios, cuando por razones de orden técnico y administrativo no sea posible cumplir con dicho plazo.-

Cuando corresponda, los convenios o contratos pertinentes que involucren gastos anuales a la Municipalidad por montos iguales o superiores al equivalente a 500 Unidades Tributarias – previo a la emisión del Decreto Alcaldicio de Adjudicación – se deberá requerir el acuerdo del Concejo Municipal, según lo establecido en el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

No se podrá adjudicar la presente licitación pública a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases Administrativas.

La Dirección de Administración y Finanzas será la Unidad Técnica quien en conjunto con la Dirección de Planificación serán las encargadas de evaluar el cumplimiento de las ofertas, de acuerdo a lo señalado en la presente Propuesta, se emitirá el informe técnico, que será presentado a la Comisión Evaluadora de Propuestas y será considerado como parte integrante de la evaluación a fin de formalizar la adjudicación.

Excepcionalmente, los miembros titulares de esta comisión podrán ser reemplazados por otro funcionario que lo subroga.

12.- SANCIÓN POR DESISTIMIENTO DE OFERTA:

Si el contratista favorecido no suscribe el contrato dentro del plazo establecido, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Boleta de Seriedad de la Oferta, quedando inhabilitado para participar en las propuestas que llame la Municipalidad por un período de cuatro años, contado desde la fecha que debió suscribir el contrato.

13.- RELATIVO AL CONTRATO:

13.1.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Previo a la suscripción del Contrato, el oferente adjudicado deberá entregar la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato que podrá ser una Boleta de Garantía a la vista o Vale Vista tomado en beneficio de la Municipalidad de Chillán Viejo, con cláusula señalando que “**Garantiza fiel cumplimiento del contrato de la propuesta ID 3671-98-LP18**”, deberá ser tomada un monto de **\$10.000.000.-** (Diez millones de pesos) y vigencia de 180 días más sobre la fecha del término de contrato; ésta boleta deberá ser renovada en caso de prórroga del contrato.

El adjudicatario deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el contrato, siendo de su cargo los gastos notariales correspondientes a la protocolización del mismo.

13.2.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El plazo será de 12 días corridos a contar de la fecha de notificación del decreto de adjudicación en el Portal www.mercadopublico.cl.

13.3.- PLAZO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El Contrato deberá ser suscrito dentro de los 15 días corridos siguientes a la notificación del Decreto de Adjudicación en el Portal www.mercadopublico.cl

13.4.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo del contrato que se origine como consecuencia de la presente propuesta, será de **4 años contados desde la fecha de firma del contrato.**

Este plazo se podrá renovar por una sola vez, por cuatro años hasta un máximo de 8 años, incluido el período inicial del contrato.

La prórroga, deberá ser solicitada por escrito por la entidad bancaria, con al menos 60 días de anticipación al vencimiento del período vigente tomando como base para el efecto, el informe que al respecto deberá poner a su disposición la Unidad Técnica encargada de supervisar y controlar la prestación del servicio correspondiente.

Aprobada la prórroga, se procederá al reemplazo de la Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del Contrato la suscripción de los anexos correspondientes y la aprobación de los mismos por Decreto Alcaldicio, tomando como base el informe de buen cumplimiento de la Unidad Técnica.

13.5.- CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales: sin perjuicio de las demás acciones legales que se puedan emprender para resguardar los intereses municipales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Incumplimiento de la entidad bancaria y/o ejecución deficiente.
- c) Quiebra de la entidad bancaria.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

a) VENCIMIENTO DEL PLAZO CONVENIDO:

Vencido el plazo del contrato, la entidad bancaria dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna. La Municipalidad deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones hasta el momento del vencimiento. Una vez concluido el contrato a satisfacción de las partes, se procederá a la desafectación de la garantía dentro de los 30 días posteriores al vencimiento.

b) INCUMPLIMIENTO DE LA ENTIDAD BANCARIA Y/O EJECUCIÓN DEFICIENTE:

En caso de incumplimiento de la entidad bancaria, el contrato quedará resuelto de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, debiendo notificarse con 60 días por escrito a la incumplidora la decisión de disolver el contrato y hacer efectiva la garantía constituida al efecto.

En caso de ejecución deficiente de los servicios contratados, deberán existir los documentos probatorios pertinentes, los cuales serán evaluados en conjunto por la Comisión Evaluadora de Propuestas y los representantes que designe el contratista (Banco).

c) QUIEBRA DE LA ENTIDAD BANCARIA:

La quiebra de la entidad bancaria determinará la disolución del Contrato, haciéndose efectiva la garantía respectiva. En el caso de ser necesario, la Municipalidad procederá de acuerdo a lo establecido en caso de interrupción del servicio. Esta causal se entiende, sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.

d) MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES:

Si por cualquier motivo o circunstancia las partes están de acuerdo en poner término al contrato, deberá suscribirse la resciliación del mismo por escritura pública y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Si la Municipalidad quiere poner término anticipado al contrato deberá dictar un Decreto Alcaldicio en el que se fundamente y se acredite la concurrencia de la causal que se invoca para él, previo informe de Unidad Técnica encargada de supervisar y controlar la prestación del servicio correspondiente.

Dicho Decreto deberá publicarse en el sistema de Información (Portal www.mercadopublico.cl) dentro de las 36 horas de dictado este documento.